

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON EDUARDO GOMEZ PALMA
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 20 de enero de 2023** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 16 de diciembre de 2022, y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

175/2022

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de ***, en relación acometida de agua en Callejón Calle Real nº 4, de Lapuebla de Labarca, por no poder hacer frente a los pagos de las tasas municipales por acometidas de agua y saneamiento.

Vistos los arts. 75 y 76 del Decreto Foral 48/1994, del Consejo de Diputados de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, así como los arts. 10 y 36.3 del Decreto Foral Normativo 1/2021 por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la presente se concede el aplazamiento y fraccionamiento de las mismas, de forma que se abonen 102,68 euros en diciembre, correspondientes a la acometida de agua y 79,75 euros en enero, el 25, correspondientes a la acometida de saneamiento, en la cuenta municipal ES35 2095 3216 4010 9097 0418.

Si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectúa el correspondiente ingreso y, habida cuenta de que la prestación del servicio de abastecimiento de agua exige disponer tanto de la propia acometida de agua como de la de saneamiento, el impago de las tasas conllevará la retirada del contador y clausura de las acometidas, sin perjuicio, en su caso, de exigirse en vía ejecutiva el abono de las cantidades pendientes con los intereses y recargos que procedan.

Lapuebla de Labarca a 16 de enero de 2023.

LA ALCALDESA

176/2022

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Ausentándose el secretario interventor por vacaciones a partir del 24 de diciembre de 2022.

Visto lo dispuesto por el art. 61 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, conforme al cual "las certificaciones a que se refiere el art. 53.1 del presente Reglamento (certificaciones de los datos del padrón municipal) serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue".

Vista la propuesta de delegación del secretario del Ayuntamiento del 26 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos, para la expedición y firma de las certificaciones sobre los datos del padrón municipal (de habitantes) en la funcionaria Dña.***, de forma que por la Alcaldía, como

órgano que ostenta la jefatura del personal, se pueda emitir la correspondiente delegación de forma efectiva.

Por la presente se resuelve autorizar la citada delegación en Dña. *** para que emita los certificados sobre los datos del padrón municipal del 26 al 30 de diciembre de 2022, trasladándole la presente resolución al objeto de que dé cumplimiento a la misma En Lapuebla de Labarca a 26 de agosto de 2021.”

En Lapuebla de Labarca a 23 de diciembre de 2022.
LA ALCALDESA.

177/2022

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el informe del técnico asesor municipal de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que se constata que la parcela 1056 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca, titularidad catastral de ***, tiene un pino de gran envergadura, bien enraizado y en buenas condiciones vegetativas, no obstante lo cual se observa la necesidad de mantener limpio el terreno y hacer un seguimiento del mismo, realizando podas, limpieza y, dado su crecimiento inclinado, valorar la seguridad a futuro del mismo pudiendo realizarse apuntalamientos, acodalamientos o tala.

Considerando lo dispuesto por el art. 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, conforme al cual “los propietarios de terrenos, construcciones, instalaciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Por la presente se les comunica que el árbol se encuentra en buenas condiciones, sin perjuicio de lo cual deberá mantenerse limpio el terreno y hacer un seguimiento del pino, realizando podas, limpieza... y, dado su crecimiento inclinado, se deberá valorar la seguridad a futuro del pino, complementándola si fuera necesario con apuntalamientos, o acodalamientos, e incluso con su tala si se observaran grietas en el terreno o síntomas de desprendimiento

Lo que se traslada a la propiedad a 23 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA

178/2022

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé para la financiación de gastos corrientes detallados en el mismo.

Vista la justificación aportada de la ayuda para 2022 por importe de 1.493,25 €, incluyendo las facturas, justificantes del pago de las mismas y cuenta justificativa.

Por la presente RESUELVO:

- 1.- Conceder la ayuda de 1.000,00 prevista por el vigente convenio a la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé por los gastos del ejercicio 2022.
- 2.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 334.481.
- 3°.- Proceder al pago de la misma en la cuenta designada.

En Lapuebla de Labarca a 23 de diciembre de 2022.
LA ALCALDESA.

179/2022

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de bonificación del IAE de la Sociedad Cooperativa Vinícola de Lapuebla de Labarca Limitada.

Habiéndose tramitado la modificación de la ordenanza fiscal, BOTHA nº 14 de 27 de diciembre de 2021, que señala que exclusivamente durante el ejercicio 2022 se aplicará la bonificación para cooperativas del artículo 26.4 de la Norma Foral 16/1997, en el porcentaje del 95%.

Acreditado el carácter de cooperativa fiscalmente protegida por Orden Foral de 19 de mayo de 1989.

Siento competente esta Alcaldía para la liquidación de los tributos municipales.

Resuelvo: aprobar una bonificación de 9214,09 euros correspondiente al 95% del recibo por el epígrafe 425100, elaboración y crianza de vinos, y de 785,50 euros correspondiente al 95% del recibo por el mismo epígrafe, quedando fijada la cuantía a pagar en 484,95 y 41,34 euros respectivamente.

En Lapuebla de Labarca a 23 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA.

180/2022

No siendo posible demorar la realización de los siguientes gastos hasta el próximo ejercicio. Siendo competente esta Alcaldía para la realización de modificación del presupuesto dentro del mismo programa y para disponer de la partida de crédito global para imprevistos así como para la modificación del presupuesto dentro del mismo programa.

Visto el informe de secretaría intervención favorable de 23 de diciembre de 2022.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

1. Aumento en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripcion	Credito inicial	Suplemento
231.420	Servicio Social de Base	8.500,00	2.000,00
333.211	Topaleku, mantenimiento	500,00	1.000,00
333.22704	Topaleku, empresas externas	4.000,00	1.500,00
337.211	Hogar jubilado, mantenimiento	1.000,00	1.000,00
342.211	Instalaciones deportivas, manten.	1.000,00	3.850,00
342.22101	Instalaciones deportivas, electr.	8.000,00	2.200,00

			11.550,00

2. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

241.131	Laboral eventual (programas empleo)	2.000,00
323.430	Transferencia escuelas Laguardia	1.500,00
342.62302	Arreglo fitros y fugas piscinas	3.000,00
926.500	Crédito global y otros imprevistos	5.050,00

SUMA		11.550,00

Segundo.- Dicha aprobación entrará en vigor una vez que se haya adoptado el acuerdo aprobatorio sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida por los anteriores artículos 15 a 17 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En Lapuebla de Labarca a 30 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA

1/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 30 de diciembre de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por Dña. *** en el domicilio del ***, autorizada por la propietaria ***, sin que haya en el mismo otros vecinos empadronados, para sus efectos con fecha 31 de diciembre de 2022.

Resultando que con fecha de 2 de enero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por Dña. *** en el domicilio del ***, autorizada por el propietario y único residente en el mismo D. Teodoro Nájera Morales, para sus efectos con fecha 4 de enero de 2023.

Resultando que con fecha de 3 de enero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por D. *** en el domicilio de ***, autorizada por el propietario y único residente en el mismo D. ***, para sus efectos con fecha 3 de enero de 2023.

Resultando que con fecha de 9 de enero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por D. *** en el domicilio de ***, autorizada por la propietaria y única residente en el mismo Dña. ***, para sus efectos con fecha 9 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a los anteriores vecinos, con efectos desde la fecha citada en el **Padrón Municipal** en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por

la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 9 de enero, 2023. LA ALCALDESA

2/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ AVDA. DIPUTACION 27-4° A EN LA PARCELA 441 DEL POLIGONO 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de enero de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** **para REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ AVDA. DIPUTACION 27-4° A EN LA PARCELA 441 DEL POLIGONO 3**, en Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud con registro de entrada 661/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, al presupuesto redactado por AT LUCO REFORMAS S.L. con fecha 26 de diciembre de 2022 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 6.900,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 276,00 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 9 de enero de 2023.

LA ALCALDESA

3/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para VALLADO DE LA PARCELA 635 DEL POLIGONO 2 DE LAPUEBLA DE LABARCA, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de enero de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para **VALLADO DE LA PARCELA 635 DEL POLIGONO 2 DE LAPUEBLA DE LABARCA**, en Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud con registro de entrada 2/2023 de fecha 3 de enero de 2023 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Conforme al artículo 133 de las NNSS vigentes la altura máxima del vallado será 1,5 m. de malla de tipo ganadero, de forma que no impida la circulación de la fauna en ambos sentidos, y con la cimentación mínima necesaria para los postes de apoyo, estando prohibida cualquier otro tipo de zapata, zócalo, murete o muro de mampostería de conformidad con el art. 202 de las NNSS.

c) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.700,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 148,00 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 10 de enero de 2023.

LA ALCALDESA

4/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Visto el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución y otros trabajos técnicos para las obras de Centro Social en Lapuebla de Labarca seguido

por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y contratación anticipada.

No habiendo candidatos excluidos.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de diciembre de 2022 realizada en favor de la UTE AZUR LABARCA, único licitador presentado y que ha obtenido un total de 86 puntos del total de 100 posibles, presentando una oferta por importe de 26.200,00 euros más IVA.

Estimando la misma correcta y debidamente motivada, una vez acreditada la inscripción en el ROC de uno de los integrantes de la UTE, Jon Azcoitia Echezarra así como presentada la solicitud de inscripción del segundo integrante de la UTE, Jon Unai Urruticoechea Gutiérrez.

Habiendo presentado la documentación exigida por la cláusula 20ª del PCAP requerida con fecha 23 de diciembre de 2022, corrección de errores materiales de 28 de diciembre de 2022, entre las que se encuentra el justificante de la constitución la garantía definitiva, por importe de 1.310,00 euros, mediante depósito en metálico del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, así como la escritura de constitución de la UTE Jon Unai Urruticoechea Gutierrez, Jon Azcoitia Echezarra, Unión Temporal de Empresas, denominada abreviadamente UTE AZUR LABARCA, mediante escritura otorgada ante el notario de Vitoria-Gasteiz D. Francisco Rodríguez-Poyo Segura con fecha 22 de diciembre de 2022, designando gerente y apoderado de la misma a D. Jon Unai Urruticoechea Gutierrez, quien concurrirá en representación de la UTE al acto de firma del contrato.

Estando publicados en el perfil del contratante el texto íntegro del informe técnico y las actas de la Mesa de Contratación, que motivan la presente resolución y a los cuales se remite.

Visto el informe favorable de fiscalización del compromiso del gasto de la intervención de esta fecha.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas por la D.A. 2ª de la LCSP 2017 y conformidad con lo establecido en el [artículo 159 de la LCSP 2017](#),

RESUELVE:

1º.- Adjudicar el contrato del "servicio de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra,

dirección de ejecución y otros trabajos técnicos para las obras de Centro Social en Lapuebla de Labarca.", a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: UTE AZUR LABARCA, CIF U72936966.

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (26.200,00 €).

Igualmente, de conformidad con lo indicado en la oferta, el porcentaje mínimo a que hace referencia el art. 315.1.a) de la LCSP quedará en el 5%.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la formalización del contrato, en las oficinas municipales y ante el Secretario Interventor del Ayuntamiento, debiendo proponer antes del 20 de enero de 2023 fecha y hora para su firma En todo caso y tratándose de una contratación anticipada pendiente de la aprobación de presupuesto municipal para el presente ejercicio, y estando prevista la misma con fecha 20 de enero, la firma del contrato será posterior a dicha fecha o, en su caso, la que proceda, entendiéndose la adjudicación sometida a dicha condición suspensiva. En el momento de la firma deberá aportarse el original de la escritura de constitución de la UTE para su cotejo con la copia obrante en el expediente.

3º.- En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, se le podrán imponer las penalidades previstas.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario UTE AZUR LABARCA con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 11 de enero de 2023.

LA ALCALDESA

5/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

ANTECEDENTES

Mediante providencia de alcaldía de fecha 12 de enero del 2023 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOE con fecha 19 de diciembre del 2023, nº303, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

***062Y

*** 203Y

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 12 de enero de 2023

LA ALCALDESA

6/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Resultando que con fecha de 13 de enero de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por Dña.*** en el domicilio de ***, autorizados por el propietario empadronado en la vivienda ***.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de

Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a los anteriores vecinos, con efectos desde la fecha citada en el **Padrón Municipal** en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 13 de enero, 2023.

LA ALCALDESA

7/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, epígrafe A), entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública correspondientes al año 2023, por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA,

a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 20 de febrero al 20 de abril de 2023.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 21 de abril de 2023 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Santander o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 16 de enero de 2023

LA ALCALDESA

Tercero.- DAR CUENTA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EJIE (Sociedad Informática de Gobierno Vasco) PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL ESPACIO OCUPADO POR EL AULA KZGUNEA Y APROBACION DE LOS PLANES DE PREVENCION ASOCIADO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del convenio para poner a disposición de EJIE bajo la fórmula de concesión demanial el espacio situado en los bajos de la Casa Consistorial para el aula de KZgunea durante un plazo de cuatro años prorrogables por otros cuatro más, pudiendo ser resuelto por decisión unilateral de cualquier parte con una comunicación previa de tres meses de antelación.

Igualmente se adjuntan los planes de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los Centros KZGunea de la CAE.

Siendo competencia de la Alcaldía su aprobación por razón de la cuantía, quedan enterados y conformes los miembros de la Corporación.

Cuarto.- ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION DEL PROYECTO PEMIS-LUMEN, RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAPUEBLA DE LABARCA, Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN SU CASO.

Por la Alcaldía se da cuenta de la documentación técnica y económica presentada por la consultoría contratada por el Ayuntamiento para la coordinación de la selección de una Empresa de Servicios Energéticos para realización de la inversión en el alumbrado público subvencionada así como para su posterior suministro de energía eléctrica mantenimiento y gestión posterior.

Dicha documentación incluye:

- El informe técnico económico de viabilidad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas
- Auditoría
- Memoria técnica complementaria.

De conformidad con la misma, el valor estimado del contrato (antes de IVA), a diez años, asciende a un total de 736.770,00 euros, de los cuales 274.590,00 corresponden a la inversión, 352.500,00 al suministro de energía eléctrica,

86.830,00 a mantenimiento y 22.850,00 euros a garantía total, de forma que, una vez ejecutadas las inversiones, la cuota anual quedaría (IVA incluido), abarcando tanto suministro de energía eléctrica como mantenimiento y gestión, en 55.923,78 euros.

A la vista de lo anterior, por unanimidad se ACUERDA:

- Reducir el plazo a cinco años.
- Incluir la prestación P6 relativa a la iluminación navideña.
- Aprobar la documentación obrante en el expediente con las anteriores correcciones.
- Licitación el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- Publicar la licitación en el perfil del contratante municipal.

Quinto.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2023.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para 2023, conforme al detalle obrante en el expediente y trasladado previamente a los miembros de la Corporación.

Por tres votos a favor y tres abstenciones, del grupo municipal del EAJ-PNV SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.250.000,00 €, tanto en el estado de ingresos como de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Gastos de personal	415.900,00
Capt. 2	Gastos bienes corrientes y servicios	444.800,00
Capt. 3	Gastos financieros	100,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	129.100,00
Capt. 5	Crédito global y otros imprevistos	2.100,00
b) Operaciones de capital.		
Capt. 6	Inversiones reales	1.258.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.250.000,00

INGRESOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Impuestos directos	371.450,00
Capt. 2	Impuestos indirectos	30.000,00

Capt. 3	Tasas y otros ingresos	108.200,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	547.150,00
Capt. 5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
	b) Operaciones de capital.	
Capt. 7	Transferencias de capital	1.173.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.250.000,00

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad.

3º.- Exponer el expediente por un plazo de quince días hábiles en cumplimiento del artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 17 de la citada Norma Foral.

4º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 15.1 de la citada Norma Foral. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los preparativos del Uztaberri Eguna comentando la elección de pregonera de este año. Asimismo también plantea los problemas para realizar la sartenada y la posibilidad de encargar una paella, si bien, a la vista de que es una tradición se queda en mantenerla. Por último comenta alguna de las novedades de la organización, en concreto, la inclusión de una cata en la visita a las bodegas que han decidido realizarla y hasta el límite de participantes que admita cada una.

Dña. Maider Murillo Treviño recuerda que quizá cueste un poco que la gente se aclare con las diferentes clases de tickets que se ponen a la venta.

Por último la Sra. Alcaldesa confirma que la degustación de arroje no será venta y que se ha desestimado comenzar con algún acto el día anterior, porque los bajos del Ayuntamiento estarán llenos de material.

Tras lo cual se procedió a levantar la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA. Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.